

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV., con capacidad de transporte de 30.000 KW., de un solo circuito, de cable tipo LA-110 de 118,2 milímetros cuadrados de sección a hilo de tierra, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas de aisladores de vidrio templado. La línea tiene su origen en la subestación reductora de Guía y el final en la futura subestación reductora de San Mateo, siendo su longitud total de 17.000 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 73/429.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.308-B.

13090 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea con origen en el Lomo de Sabinal, en las proximidades de la Hoya Salina, pasando por la Divisoria de la Mesa, Barranco del Salto del Negro, Divisoria del Tablero, Lomo Burrón, Barranco Cardón, y final en Tafira Baja, siendo sus características: Trifásica de un circuito de cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, en hilo de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía; longitud, 3,310 kilómetros; tensión de servicio, 66.000 V, y capacidad de transporte, 60.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 74/120.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.309-B.

13091 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.097/2, incoado en esta Delegación Provincial, a

instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de penetración a Arnedo, denominada «Avenida de la Vía», tramo tercero, trifásica, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares de cable aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección con aislamiento en seco. Tendrá una longitud total de 644 metros, con origen en un apoyo metálico existente en patio interior de manzana de edificio a la calle San Blas y final en la avenida de la Vía a la altura de la caseta de manobra de Muro de Aguas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.381-D.

13092 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/665, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Berbolia, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente con entrada y salida en E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 160 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000-10.000 + 5 por 100/280 V.

Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas en la avenida de Juan XXIII.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—9.168 C.

13093 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de reconstrucción línea a 15 kV, de circunvalación a Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 1.236 metros, consta de 14 vanos y está formada por tres alineaciones; apoyos de hormigón con ángulos de hierro galvanizado; conductor aluminio-acero LA-56, de 54,9 milímetros cuadrados de sección; aisladores Arvi-22 de Esporanza y de cadena de la misma marca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.586-D.

13094 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.119. Línea de 25 KV. a E. T. 3.017, «Ermita Loreto».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de cobre de 15,804 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 15 metros, para suministrar a la E. T. número 3.017, «Ermita Loreto», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 61 de la línea a 25 KV., circunvalación Este.

Presupuesto: 68.490 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de la ermita del Loreto.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.225-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13095 ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Ciudad Real (capital) y principales municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Lácteas Montañesas, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Ciudad Real (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se autoriza la ampliación de la central lechera que para atender el abastecimiento de Ciudad Real (capital) y principales municipios de la provincia tiene concedida la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», consistente, fundamentalmente, en incrementar las capacidades de almacenamiento de leche fresca y la de las cámaras frigoríficas.

2.º Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13096 ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «Ledesa» tiene adjudicada en Salamanca (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad anónima «Ledesa» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la Sociedad anónima «Ledesa» para la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), que afecta a la quesería y aprovechamiento de suero, con el consiguiente aumento de los servicios auxiliares.

2.º Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez terminados los trabajos de ampliación la Sociedad anónima «Ledesa», lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13097 ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital), y estimar la justificación que en cuanto a disponibilidad de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión fué requerida en la Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a sesenta y tres millones quinientas setenta y siete mil ochocientos (63.577.008) pesetas.

El importe de la subvención ascenderá como máximo a doce millones setecientos quince mil cuatrocientas una (12.715.401) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13098 ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la industria de manipulación de productos hortofrutícolas de «Segura, Garralón y Alonso, S. A.» (ASGASA), en Alcorcón (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por «Segura, Garralón y Alonso, S. A.» (ASGASA), para la ampliación de su industria de manipulación de productos hortofrutícolas en Alcorcón (Madrid), cuya concesión de beneficios fué aprobada por Orden de este Departamento de 19 de julio de 1973, por cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y habiendo la Empresa cumplido también las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 de la Orden de referencia.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de los beneficios solicitados, así como el proyecto de la ampliación, con un presupuesto de 35.938.051 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.